

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Desarrollo Social, y demás organismos que corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo sobre los aspectos relacionados **sobre el Convenio celebrado el 23 de marzo de 2010 entre el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Servicio Nacional de Rehabilitación y los Ministerios anteriormente mencionados, así como con el Consejo Provincial para las Personas Discapacitadas de la provincia de Buenos Aires.**

En el marco de este Convenio se solicita la siguiente información que dé cuenta de la instrumentalización del mismo:

- 1) Informe sobre el cronograma de ejecución del Programa de Capacitación en virtud del convenio con la provincia de Buenos Aires en el ámbito del Servicio Nacional de Rehabilitación.
- 2) Distinga específicamente la constitución de las nuevas Juntas Evaluadoras de la discapacidad.
- 3) Informe acerca del trámite a efectuar por parte de las personas discapacitadas para acceder al Certificado Único de Discapacidad.
- 4) Detalle la ubicación geográfica de las Juntas Evaluadoras de la Discapacidad en el territorio bonaerense.
- 5) Cuáles son las modalidades de la implementación de las Áreas de Recreación y Deportes.



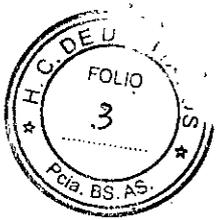
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- 6) Cómo se realizará la instrumentación del Registro Nacional de Prestadores en su aplicación a la provincia de Buenos Aires.
- 7) Cómo se realizará la instrumentación del Registro Nacional de Personas con Discapacidad en referencia a la provincia de Buenos Aires.
- 8) Informe acerca de los diversos servicios y trámites para obtener la oblea distintiva y franquicias para automotores.

MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

MILIANA PIANI
Diputada
Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Se trata de un convenio de cooperación técnica, firmado el 23 de marzo de 2010 en la sede del Servicio Nacional de Rehabilitación, entre el Ministro de Salud de la Nación Juan Manzur, su par bonaerense Alejandro Collia y el Ministro de Desarrollo Social Baldomero Álvarez de Olivera, en el marco del Día Nacional e Internacional de la Rehabilitación. Con la incorporación del territorio bonaerense, todas las provincias adhieren a la norma por la que se otorga el reconocimiento de las personas con discapacidad, que les permite acceder a los beneficios contemplados por la legislación argentina.¹

La cartera nacional proporcionará al Programa Provincial de Rehabilitación del Ministerio de Salud provincial asistencia técnica y científica para la evaluación de la discapacidad de acuerdo con los criterios según la Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) a los que adhirió la Argentina en mayo de 2009.

El Certificado Único de Discapacidad (CUD) que facilita el acceso a las diversas prestaciones médico sociales (*salud, con cobertura a cargo del sistema público, o bien por obras sociales, gestión de pensiones, fuentes de trabajo, uso gratuito del transporte público, adquisición de automotores y eximición de impuestos a los mismos, entre otros*) reemplazará al actual certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, pero éstos mantendrán su validez hasta la fecha de vencimiento.

En palabras del Ministro de Salud de la Nación Juan Manzur “Estamos dando un paso histórico logrando el consenso de las normas y el registro de las personas con capacidades especiales”. Destacó el carácter inclusivo de esta política la que “busca propiciar el acceso de las personas con discapacidad a un reconocimiento único que les facilite las actividades que realizan cotidianamente”.²

Asimismo el Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires señaló que “es una gran satisfacción dar un paso adelante en el fortalecimiento de las políticas para facilitar la vida de más de 1,7 millones de personas con discapacidad en nuestra provincia”. Asimismo felicitó a su par nacional y a la Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación, Grisel Olivera Roulet por el desarrollo del Registro Nacional de Personas con Discapacidad al que definió como “un banco de datos que es una gran herramienta de información para el desarrollo de las políticas en la materia”.

¹ www.msal.gov.ar

² idem



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Por su parte, el ministro de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires Baldomero Álvarez de Olivera expresó que “es una decisión del gobernador Scioli y de toda la gestión profundizar las políticas inclusivas...y la integración de las personas con discapacidad que ahora van a poder hacer un solo trámite para obtener el reconocimiento”.³

Los funcionarios formalizaron el convenio tras transitar e inaugurar las nuevas dependencias que contará el Servicio: de sistemas de información, donde funcionarán el Registro Nacional de Prestadores y el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que se completa a partir de la certificación; de Recreación y Deporte y conferencias para la formación de docentes de todo el país en la atención de personas con discapacidad y de trámites para el otorgamiento de las oblea distintiva y la franquicias para automotores.

La norma, aprobada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) es una herramienta para la evaluación y certificación de la discapacidad y fue asumida por la Argentina en mayo de 2009 a través de la resolución No. 675/09 del Ministerio de Salud de la Nación.

El concepto de discapacidad ha evolucionado en el tiempo por lo que, se propone un breve repaso de los últimos 30 años. Las distintas concepciones tienen impacto en la vida de las personas con discapacidad dado que están vinculadas con sus posibilidades de acceso, relación y participación en la comunidad, así como los servicios y prestaciones que requieren para su normal desarrollo personal y comunitario, incorporándolos a la ciudadanía plena.

El modelo bio psico social:

Este modelo considera que el funcionamiento de un individuo es entendido como una relación compleja o interacción entre la condición de salud y los factores ambientales. En este encuadre los factores ambientales interactúan con la persona con una condición de salud e influyen favorable o negativamente en el nivel y la extensión del funcionamiento de esa persona. La discapacidad ya no es una consecuencia de una deficiencia, sino una expresión genérica que incluye las deficiencias en las funciones y estructuras corporales, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación social.

La discapacidad es explicada como el producto de la interacción entre un individuo (con deficiencias) y los factores ambientales que constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que una persona vive y despliega su vida..

³ idem



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Los factores ambientales ejercen una influencia positiva o negativa en el nivel y extensión del desempeño de las personas. Se constituirán en barreras cuando a través de su ausencia o presencia limiten el funcionamiento y generen discapacidad o en facilitadores si mejoran el funcionamiento de la persona y reducen la discapacidad.⁴ Este enfoque sintetizó dos encuadres notablemente antagónicos, tales como el modelo individual y el social. El primero de ellos se caracteriza por la medicalización de la discapacidad, focalizando la discapacidad en la interioridad del sujeto y lo hace desde la perspectiva de la enfermedad en forma excluyente. El modelo social se generó a partir del rechazo del modelo individual, planteando a la discapacidad como la desventaja en la actividad causada por una organización social en la que tiene escasa o ninguna consideración por las personas con deficiencias y que por lo tanto, las elimina de la corriente principal de las actividades sociales.⁵

El modelo bio psico social promueve el empleo de un vocabulario neutral y positivo al definir y clasificar la discapacidad. Incipientemente efectuó el planteo distintivo entre enfermedad y discapacidad para tender a la superación de la mono causalidad biológica. Incluye además de los factores biológicos y psicológicos, los condicionantes ambientales y contextuales en la noción de discapacidad.. Se puede señalar por otra parte que conserva algunas concepciones propias de los modelos médico individual y social.

El modelo de la diversidad:

Considera que la diversidad es propia de la naturaleza humana, se refiere a personas con cuerpos u órganos que funcionan de manera diferente a la mayoría estadística de la sociedad y que por esa diferencia, realizan las actividades acostumbradas de toda persona de maneras diferentes de las convencionales. Trasciende las discusiones sobre la causalidad del fenómeno y concibe a la diversidad funcional como un elemento enriquecedor al interior de la pluralidad humana, como una evidencia de la diversidad de la especie, acentuando la común dignidad de todas las personas. . Se reflexiona que la minimización de las personas discapacitadas hace a su discriminación, segregación social, si se acepta acríticamente que sean apartadas de los espacios públicos, en la construcción del entorno social, físico y mental, ha tenido relevancia la discriminación de todo aquel que es diferente.⁶ Procura traspasar el mito del cuerpo perfecto, incorporando la dignidad humana y la bioética en el concepto de diversidad así como postula el reconocimiento y el ejercicio

⁴ Organización Mundial de la Salud. OMS. Op cit. 2001.

⁵ Oliver, Michael. He Politics of Disablement. Mhe Macmillan Press. Internet.

⁶ Kosik Karen. Dialéctica de lo Concreto. Ed. Grijalbo. México. 1967.

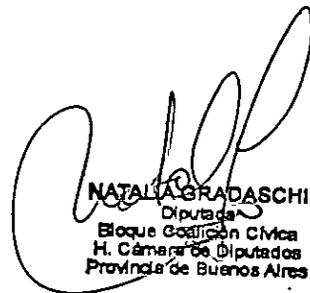


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

de los derechos humanos, incluyendo a las personas discapacitadas en todo lo concerniente a sí misma.

Las diversas concepciones de la discapacidad están vinculadas con la relevancia con la que se atienden sus necesidades por lo que el Estado y las organizaciones de la sociedad civil debe prever su satisfacción tendientes al asegurar el respeto de los derechos emergentes de la normativa vigente, en este caso por medio del Convenio firmado el 23 de marzo de 2010, entre los ministerios de Salud de la Nación y Salud y Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.


NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires